GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CI - TOMO DXCVII - Nº 168
CORDOBA, (R.A.), MIERCOLES 1º DE OCTUBRE DE 2014
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
EDUCACION

CICLO LECTIVO 2015 - APRUEBAN CARRERAS

Profesorado de Educación Primaria y Profesorado de Educación Inicial

Resolución N° 979

Córdoba, 12 de Setiembre de 2014.-

VISTO: La Nota Nº DGES01-471790132-314, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones la Dirección General de Educación Superior, propicia la aprobación de los Planes de Estudios de los Profesorados de Educación Primaria y de Educación Inicial.

Que obran en autos los fundamentos, objetivos, diseño y organizaciones curriculares de las Carreras Profesorado de Educación Primaria y Profesorado de Educación Inicial.

Que la adecuación de los diseños curriculares se enmarca en el proceso de solicitud de Validez Nacional de Títulos y Certificaciones correspondientes a las Carreras mencionadas, considerando lo establecido por la Resolución Nº 1588/12 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que para el desarrollo de la presente adecuación se consideró el dictamen de evaluación de la Comisión Federal de Evaluación (Co.F.EV), las consideraciones aportadas por los procesos de evaluación provincial y la Resolución Nº 24/07 del Consejo Federal de Educación.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nº 26206 de Educación Nacional y Nº 9870 de Educación Provincial, como así también en los lineamientos referenciales de los Acuerdos Marcos Nros. 24/07, 30/07, 73/08 y 74/08.

Que debido a las referidas transformaciones, resulta imprescindible adecuar los planes de estudios, las ofertas de formación y los títulos docentes a los nuevos requerimientos del Sistema, de conformidad con las características consensuadas en los mencionados acuerdos.

Que los nuevos Planes de Estudios de las Carreras: Profesorado de Educación Primaria y Profesorado de Educación Inicial, se adecuan a los requisitos establecidos para que los títulos y certificados de dichas Carreras tengan validez nacional.

Que, además, para tener dicha validación nacional se establece que los planes de estudios de las carreras que ofrezcan los institutos de formación docente deberán estar aprobados por las autoridades de la provincia de quien dependen.

Que la propuesta de aprobación de los nuevos Planes de Estudios de los Profesorados mencionados es resultado de un proceso participativo de directivos, docentes especialistas y estudiantes.

Que se hace necesario, la aprobación de los mismos de acuerdo con los requisitos acordados a nivel nacional.

Por ello, el Dictamen N° 1949/2014 del Area Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 263 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°. APROBAR, a partir del ciclo lectivo 2015, las Carreras "Profesorado de Educación Primaria" y "Profesorado de Educación Inicial".

Artículo 2°. APROBAR los Planes de Estudios y diseños curriculares respectivos, en los términos y condiciones que se establece en el Anexo I, que con ciento veintisiete (127) fojas,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE
GESTION PUBLICA

LEY Nº 9361 - ARTÍCULO 10

Pautas y Procedimientos para Evaluación

Resolución N° 1078

Córdoba, 29 de Septiembre de 2014.-

VISTO: Las disposiciones establecidas en el Capítulo V "Promociones" de la Ley N° 9361 y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley N° 9361 establece los requisitos y condiciones que deben cumplimentar los agentes de la Administración Pública Provincial, para adquirir el derecho a promoción en el Tramo Ejecución del Escalafón General.

Que a los fines de hacer operativa la aplicación de la normativa citada, resulta necesario establecer pautas y procedimientos para la evaluación del cumplimiento de los requisitos y condiciones mencionados.

Que en este sentido, se estima pertinente en esta instancia facultar a la Secretaría de Capital Humano de esta cartera ministerial, a determinar las modificaciones y los procedimientos complementarios que resulten necesarios para la efectiva aplicación de las pautas establecidas en la presente.

Por ello, las previsiones establecidas en los incisos 3 y 4 del artículo 30° del Decreto N° 1387/2013 ratificado por la Ley N° 10.185, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLÉCENSE las pautas y procedimientos para la evaluación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 10 de la Ley N° 9361, para adquirir el derecho a la promoción en el Tramo de Ejecución, según el detalle consignado en el Anexo Único que de cinco (05) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Capital Humano de este Ministerio de Gestión Pública a determinar los procedimientos complementarios que resulten necesarios para la efectiva aplicación de las pautas establecidas en la presente Resolución.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano de este Ministerio de Gestión Pública, publíquese y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/gestionpublica_r1078.pdf

VIENE DE TAPA

Profesorado...

forma parte de este instrumento legal.

Artículo 3°. DISPONER que los títulos a otorgar a los egresados de las mencionadas Carreras, sea de "Profesor/a de Educación Primaria" y "Profesor/a de Educación Inicial".

Artículo 4°. DETERMINAR que en el ciclo lectivo 2015, los Institutos de Educación Superior que cuenten con las ofertas de que se trata, inscriban estudiantes solo en el primer año de las carreras cuyos planes de estudios se aprueban por la presente resolución.

Artículo 5°. FIJAR que las instituciones de formación docente podrán inscribir estudiantes de segundo, tercero, y/o cuarto año, en los planes que rigen hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 6°. AUTORIZAR a la Dirección General de Educación Superior y a la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, a establecer criterios para la reubicación de docentes, conforme a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, a fin de contemplar la situación académica de los estudiantes que cursan los planes de estudios que caducan, no resintiendo de esa manera la continuidad y finalización de sus carreras.

Artículo 7°. DEROGAR progresivamente las Resoluciones Ministeriales Nros. 628/08, 290/09 y 566/09, en virtud de lo expresado en el considerando de este dispositivo legal, con relación a la adecuación de planes, ofertas de formación y titulaciones a los nuevos requerimientos del Sistema.

Artículo 8°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/edu_r979.pdf

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN

Resolución N° 528

Córdoba, 25 de Setiembre de 2014.-

VISTO: La nota presentada por las autoridades de la Célula de América Latina de Cooperativismo y Mutualismo Escolar (C.A.L.C.M.E.) por la que solicitaron se Declare de Interés el "XVII° ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES ESCOLARES (E.N.C.A.C.E.)" que se llevó a cabo los días 22 y 23 de agosto de 2014, en la ciudad de General Alvear, Mendoza;

Y CONSIDERANDO:

Que tal evento fue organizado por la Municipalidad de General Alvear, Secretaria de Gobierno Dirección de Educación Cooperativa Eléctrica CECSAGAL y Escuela 4-220 "NICOLAS LUNA" en el marco de la conme moración del Centenario del Departamento y sus destinatarios fueron alumnos, coope radores, miembros de Consejos de Administración de Cooperativas y Mutuales Escolares, Docentes Guías y Autoridades.

Que dicho Encuentro fue auspiciado por el CALCME, COOPERAR y Entidades Federadas Cooperativas y Mutuales.

Que la participación de los distintos actores de las Instituciones Educativas de nuestro país y países que integran el Mercosur permitieron el intercambio de experiencias innovadoras favo reciendo la integración y consolidación a la propuesta curricular del Cooperativismo y Mutualismo Escolar a los fines del Art. 90 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que constituye un desafío para la mejora de la calidad educativa.

Que el objetivo de las mismas fue compartir una jornada cooperativista; participar en distintos talleres; compartir juegos cooperativos funda mentados en la filosofía del cooperativismo; socializar y compartir experiencias propias de cada uno de los integrantes de cooperativa escolar con sus pares.

Que la jornada permitió el establecimiento de redes vinculares significativas con los pares. La misma propuso acercar a los docentes herramientas dinámicas de retroalimentación que le permitan construir con los alumnos nuevas alternativas de aprendizajes basadas en acciones solidarias concretas. El impacto fue significativo ya que los estudiantes lograron encontrar situaciones que le permitieron actuar democrá ticamente, "responder con empren dimientos colectivos a necesidades sociales, realizando un importante aporte a las relaciones humanas. La jornada se desarrolló revalorizando el hacer cooperativo a través de la socialización de distintas experiencias como espacio de apren dizaje, comunicación y reflexión.

Que es propósito de este Ministerio declarar la iniciativa de Interés Educativo, dado que actividades de esta naturaleza, apuntan a la incorporación de principios y valores del Cooperativismo y Mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educa tivo el "XVII° ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJOS DE "ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES ESCOLARES (E.N.C.A.C.E.)" que se llevó a cabo los días 22 y 23 de agosto de 2014, en la ciudad de General Alvear, Mendoza.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuní quese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 533

Córdoba, 26 de Setiembre de 2014.-

VISTO: El Expte. N° 0110-126546/2014, en el que obran las actuaciones relacionadas con la solicitud presentada por la Sra. Directora, Prof. Marta Marengo, del I.P.E.M. N° 116 "Manuel Belgrano" Anexo Rural Las Isletillas, Dpto. Tercero Arriba, en la que solicita se declare de Interés Educativo las "III° Fiestas de Colectividades", la que organizada por la citada Institución, se llevará a cabo el día 11 de octubre del año 2014, en las instalaciones del Club Atlético Huracán de Las Isletillas.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como objetivo enriquecer el conocimiento del patrimonio artístico - cultural en distintos niveles: regional, nacional, latinoamericano y universal, a través del abordaje multidisciplinar de la Música, la Plástica, la Historia, la Geografía y la Tecnología.

Que si bien el encuentro estará organizado por docentes y participarán activamente alumnos del 1°al 6° año del I.P.E.M. serán destinatarios del mismo comunidades educativas de escuelas de diferentes niveles educativos de la zona, como así también toda la comunidad en general.""Que este Ministerio estima conveniente declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta que la enseñanza del arte contribuye a la formación de los jóvenes desarrollando su sensibilidad estética y creativa, sobre la base de un equilibrio entre el desarrollo de la capacidad de expresión y la de apreciación del arte.""Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la "III° Fiesta de Colectividades", que organizada por la Sra. Directora del I.P.E.M. N° 116 "Manuel Belgrano" Anexo Rural Las Isletillas, Dpto. Tercero Arriba, se llevará a cabo el día 11 de octubre del año 2014, en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- P R O T O C O L Í C E S E , comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 1010

Córdoba, 9 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Expediente Nº 0109-065968/04 y su agregado por cuerda floja N° 0109-074073/06, ambos del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos la Resolución N° 1044/10 emanada de la entonces Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la cual se dispuso ad referendum de la Superioridad, la recategorización de las Escuelas de Nivel Primario "PROFESOR JOSÉ TORIBIO HERNÁNDEZ" y de Nivel Inicial "EVA DUARTE", ambos establecimientos de esta Capital, y el ascenso de la docente Nancy Liliana SAYAGO.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que las funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por las Leyes Nros. 26206 y 9870, Decretos Nros. 41009/A/38, 925/02, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y Decreto Reglamentario N° 3999/E/67, y Resolución N° 46/01 del Ministerio de Educación, encontrándose tales determinaciones técnicas, administrativas e institucionales plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 0746/14, por Fiscalía de Estado bajo el N° 000699/14 y en uso de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1º. RATIFÍCASE la Resolución N° 1044/10 emanada de la entonces Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la cual se dispuso la recategorización de las Escuelas de Nivel Primario "PROFESOR JOSÉ TORIBIO HERNÁNDEZ" y de Nivel Inicial

"EVA DUARTE", ambos establecimientos de esta Capital, y el ascenso de la docente Nancy Liliana SAYAGO (M.I. N° 16.502.426), en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d1010.pdf

Decreto N° 1003

Córdoba, 9 de Septiembre de 2014.-

VISTO: el Expediente Nro. 0485-019481/2014 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 348, Serie "A", de fecha 22 de Julio de 2014, el Tribunal Superior de Justicia tomó razón de la Resolución N° 002094 de fecha 3 de junio de 2014 dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 a la Doctora María del Carmen Piña, (M.I. Nro. 5.813.934), Vocal de Cámara de la Sala Sexta de la Cámara del Trabajo del Centro Judicial de Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción, resolviendo dar de baja a la misma a partir del 01 de Septiembre de 2014.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo Nº 071/2014 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo Nro. 0718/14, en ejercicio de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1°.- DAR DE BAJA de la Planta del Poder Judicial a partir del 01 de Septiembre de 2014 a la Doctora María del Carmen Piña, (M.I. Nro. 5.813.934), Vocal de Cámara de la Sala Sexta de la Cámara del Trabajo de del Centro Judicial de Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción, en razón de habérsele otorgado la Jubilación Ordinaria de la Ley Nro. 8024.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1016

Córdoba, 12 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Expediente Nº 0111-058003/08 -dos (2) cuerpos- del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0963/13 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, dependiente del referido Ministerio, se aprueba el plan de estudios de la Carrera "Acompañante Terapéutico" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Acompañante Terapéutico" en el Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUTO SUPERIOR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS -I.S.A.D.-" -Nivel Superior- de esta Capital, como así también se otorga autorización para el funcionamiento de la referida carrera; se reconoce pedagógicamente la misma y se toma conocimiento de su representación legal, todo con efecto al ciclo lectivo 2010, estableciéndose que tal concesión no significa derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a concederlo.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley Nº 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello los informes producidos, los Dictámenes Nros. 0909/14 del Área Jurídica del Ministerio de Educación y 0730/14 de Fiscalía de Estado.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1º. RATIFÍCASE la Resolución N° 0963/13 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza -Ministerio de Educación-, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente decreto, por la que se aprueba el plan de estudios de la Carrera "Acompañante Terapéutico" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Acompañante Terapéutico",en el Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUTO SUPERIOR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS -I.S.A.D.-" -Nivel Superior- de esta Capital, como así también se otorga autorización para el funcionamiento de la referida carrera, se reconoce pedagógicamente la misma y se toma conocimiento de su representación legal, todo con efecto al ciclo lectivo 2010, estableciéndose que tal concesión no significa derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a concederlo.

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d1016.pdf

POLICIA
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución N° 58371

Córdoba, 29 de Setiembre de 2014

VISTO el expediente Nº 0182-031507/2014, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 46/2014 para la "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS VARIOS CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 42º de la Ley Nº 10.176.

Lo establecido en la Ley Nº 10155/2013 (Artículo 11º), en relación a las atribuciones conferidas a esta instancia, para autorizar y adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera fuere su monto, a través de las cuentas especiales que se encuentren bajo esta administración.

EL JEFE DE POLICIA
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Departa mento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública Nº 46/2014 destinada a la "ADQUI SICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS VARIOS CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANS PORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($1.799.750), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 3º: La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

ARTICULO 4º: La erogación correspon diente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 758 ((C.E.) Seguridad Vial y Prevencion - Cuenta Especial Nº 8560) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS UN MILLON SETE CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($1.799.750) del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 5º: La publicidad correspon diente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

ARTICULO 6º:Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 245

Córdoba, 29 de Agosto de 2014.-

VISTO: El expediente Nº 0034-080400/2014 del registro de la Dirección General de Rentas.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la contratación directa tendiente a la locación del inmueble sito en Av. Uruguay N° 703/705 de la Ciudad de Villa Carlos Paz de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, por el término de doce (12) meses.

Que la señora Stella Maris Baldo, en su carácter de usufructuaria vitalicia del citado inmueble según Escritura N° 17 Sección "A"- del Registro Notarial N° 94, de fecha 2 de marzo de 2010, propone un alquiler mensual de $ 30.000.- por el término de un año.

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la mencionada suma.

Que asimismo ha tomado intervención el Área Infraestructura y Descentralización del Ministerio de Finanzas, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 10 b) inciso 13 y Artículo 11 de la Ley N° 10.155 y Artículo 10.1 y Anexo III del Decreto Reglamentario 305/14 en concordancia con el artículo 42 de la Ley N° 10.176, la Orden de Compra Nº 2014/000032 efectuada por el Área Administración y lo informado por el Área Contrataciones a fs. 37, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al Nº 434/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E

Artículo 1º: CONTRATAR en forma directa con la señora Stella Maris BALDO (D.N.I. N° 11.583.478), CUIT N° 27-11583478-4, en su carácter de usufructuaria vitalicia del inmueble según Escritura N° 17 -Sección A- del Registro Notarial N° 94, de fecha 2 de marzo de 2010, la locación del inmueble sito en Av. Uruguay N° 703/705 de la Ciudad de Villa Carlos Paz de esta Provincia, para ser destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, por el término de doce (12) meses, a partir del día 1º de setiembre de 2014, a razón de un alquiler mensual total de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-) y AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración de este Ministerio a suscribir el contrato de locación de conformidad con el proyecto e informe técnico respecto del estado del inmueble, los que como Anexo I con siete (7) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período septiembre-diciembre de 2014, Pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000.-) al Programa 152-005, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V. y por el período enero-agosto de 2015, Pesos Doscientos Cuarenta Mil ($ 240.000.-), como Importe Futuro.

Artículo 3º: PREVIO a la remisión para su visación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato a suscribirse, como así también de la presente Resolución.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/finanzas_r245.pdf

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 71

Córdoba, 12 de Agosto de 2014.-

VISTO: El expediente Nº 0027-053652/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma Oviedo Juana Clementina peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, por el servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 742, entrada por N° 770 y Cochera, que fuera adjudicado por Resolución N° 082/13 de esta Dirección General.

Que, con fecha 21 de julio de 2014 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de mayo de 2014 un nuevo precio mensual en contra prestación por el servicio de limpieza a realizar, en razón de la variación de costos operada conforme surge de los informes técnicos elaborados por el Área Contrataciones de esta Dirección General, el que asciende a pesos treinta mil doscientos cuarenta con cuatro centavos ($ 30.240,04).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Conclusión Técnica del Área Contrataciones obrante a fs. 27 y su informe de fs. 31, Ajuste Orden de Compra Nº 2013/000056.01-Ejercicio 2014 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 370/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E :

Artículo 1º: APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la señora Juana Clementina OVIEDO (D.N.I. N° 11.588.409), en su carácter de responsable de la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA, con fecha 21 de julio de 2014, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de mayo de 2014, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 742, entrada por N° 770 y Cochera, que fuera adjudicado por Resolución N° 082/13 de esta Dirección General, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO ($ 128.808), como sigue: por el período mayo-diciembre de 2014, $ 64.404 al Programa 156-001, Partida: 3.12.01.00, "Limpieza y desinfecciones" del P.V. y por el período enero-agosto de 2015, $ 64.404 como Importe Futuro.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/dgaf_r71.pdf

Resolución N° 81

Córdoba, 27 de Agosto de 2014.-

VISTO: El expediente Nº 0027-053949/2014 del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tesorería y Crédito Público solicita a fs. 7 la emisión de intervención negativa del DUEE N° 4 correspondiente a la Intervención Ordenado a Pagar Figurativas N° 3 por el monto certificado y a los fines de propiciar una readecuación presupuestaria.

Que la citada Dirección General de Tesorería y Crédito Público informa el saldo de la referida intervención, indicando que el mismo no ha sido abonado ni se abonará.

Que resulta procedente en esta instancia disponer la emisión de la intervención tipo Ajuste de Orden de Pago, negativa y por el importe no abonado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º: DISPONER la emisión de la Intervención tipo Ajuste de Orden de Pago por el importe de - $ 20.000.000 (Menos PESOS VEINTE MILLONES) correspondiente al saldo no pagado de la Intervención Ordenado a Pagar Figurativas N° 3 - DUEE 4/2014 Jurisdicción 170.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 82

Córdoba, 27 de Agosto de 2014.-

VISTO: El expediente Nº 0027-052680/2014 del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tesorería y Crédito Público solicita a fs. 10 la emisión de intervención negativa del DUEE N° 11 correspondiente a la Intervención Ordenado a Pagar Figurativas N° 1 por el monto certificado y a los fines de propiciar una readecuación presupuestaria.

Que la citada Dirección General de Tesorería y Crédito Público informa el saldo de la referida intervención, indicando que el mismo no ha sido abonado ni se abonará.

Que resulta procedente en esta instancia disponer la emisión de la intervención tipo Ajuste de Orden de Pago, negativa y por el importe no abonado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º: DISPONER la emisión de la Intervención tipo Ajuste de Orden de Pago por el importe de - $ 579.546.000 (Menos PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL) correspondiente al saldo no pagado de la Intervención Ordenado a Pagar Figurativas N° 1 - DUEE 11/2014 Jurisdicción 170.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
TRANSPORTE

Resolución N° 107

Córdoba, 22 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0048-183772/2013, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 01/2013, destinada a la contratación de un servicio integral de gestión de archivo que incluye la administración, guarda, custodia y transporte de cajas de archivo estandarizadas y la informatización de los formularios correspon dientes al Programa Boleto Educativo Gratuito (B.E.G.) por el término de veinticinco (25) meses a partir de su adjudicación y con opción a prórroga por igual término.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 330/2013 del entonces Ministro de Transporte y Servicios Públicos se autorizó el llamado a la Licitación Pública antes referenciada.

Que consta la correspondiente publicación de ley en el Boletín Oficial.

Que con fecha diecisiete (17) de Febrero de 2014 a las 15:00 hs. se realizó el Acto de Apertura de los Sobres de Presentación de las Propuestas por parte de la Comisión de Preadjudicación; a la cual presentó su propuesta la empresa ADDOC. ADMINISTRACIÓN DE DOCU MENTOS S.A."Asimismo con fecha diez (10) de Marzo de 2014 a las 11:00 hs. Se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Propuesta Económica de la única oferente.

Que consta Informe Técnico, económico y legal de la oferta presentada, en la cual la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación Pública a la firma ADDOC. ADMI NISTRACIÓN DE DOCUMENTOS S.A., por la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Tres con 55/100 centavos ($4.252.573,55.) IVA incluido; por resultar la más conveniente, ajustarse a los Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que a fs. 702 obra constancia de notificación de lo resuelto por la citada Comisión a la firma oferente.

A fs. 705 el Sr. Director General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, certifica que la preadju dicación ha sido publicada conforme lo establecido en el art. 2.7.8 del Anexo I del Decreto 1882, no habiéndose presentado impugnación alguna al respecto.

Que se incorpora el Documento de Afectación Preventiva por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos; Nota de Pedido N° 2014/ 000117 de fecha 22/04/2014 para atender la erogación que lo propiciado implica e imputándose de la siguiente manera: al ejercicio 2014 en el Programa 602, Partida Principal 3, Parcial 05, Sub-parcial 99 la suma de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta Mil Ochocientos Veintitrés con Cincuenta y Dos Centavos ($1.360.823,52); al Ejercicio 2015 la suma de Pesos Dos Millones Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con Veintiocho Centavos ($2.041.235,28); y al Ejercicio 2016 la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil Quinientos Catorce con Setenta y Cinco Centavos ($850.514,75).

Por ello, lo establecido por los artículos 115, 116, 117 y concordantes de la Ley N° 7.631, y artículo 13 inc. c) de la Ley N° 5.901 (t.o. 6.300), Ley N° 9191 y Resolución N° 017/14 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Resolución N°000079/14 del Ministerio de Finanzas y lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones bajo N° 451/ 2014.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
R E S U E L V E

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE a la empresa ADDOC. ADMINISTRACIÓN DE DOCUMEN TOS S.A.,CUIT N°: 33-70804814-9 el Renglón Único de la presente Licitación, destinada a la contratación de un servicio integral de gestión de archivo que incluye la administración, guarda, custodia y transporte de cajas de archivo estandarizadas y la informatización de los formularios correspondientes al Programa Boleto Educativo Gratuito por el término de veinticinco (25) meses, con opción a prórroga por igual término; por un Monto Total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Tres con Cincuenta y Cinco centavos ($4.252,573,55), IVA incluido; por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y Precio conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 2º.- IMPÚTESE el egreso por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.252,573,55), IVA incluido; discriminado de la siguiente forma: a) al ejercicio 2014 en el Programa 602, Partida Principal 3, Parcial 05, Sub-parcial 99 la suma de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta Mil Ochocientos Veintitrés con Cincuenta y Dos Centavos ($1.360.823,52); b) al Ejercicio 2015 la suma de Pesos Dos Millones Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con Veintiocho Centavos ($2.041.235,28); y c) al Ejercicio 2016 la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil Quinientos Catorce con Setenta y Cinco Centavos ($850.514,75); sumas correspondientes al documento contable, Nota de Pedido N° 2014/ 000117, que certifica la reserva presupuestaria pertinente a los efectos de atender la presente erogación.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuní quese a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Transporte, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. GABRIEL BERMÚDEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE